

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

2191 *Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Arranz Raso.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Arranz Raso.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Carlos Santiago Arranz París según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Zaragoza don Augusto Ariño García Belenguer el 27 de mayo de 2022, con el número 1830 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Casa Silvestre, calle Valle de Sositana, 3, 22466 Castejón de Sos (Huesca) y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Sesenta mil euros (60.000 €). La dotación es no dineraria y se corresponde con diversas obras de arte propiedad del fundador Santiago Arranz París donadas a la fundación y denominadas «Abecedario» con un valor de 50.000 euros y «Castillo desde la escalinata» con un valor de 10.000 euros.

Se aporta informe de tasación de 9 de mayo de 2022 realizado por el perito judicial forense don Jorge Pina Gregorio número de colegiado 09715617, y actuante don Fernando Cidoncha Pérez, escultor y profesor de arte en Sacred Art School Firenze.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Culturales: Promoción y difusión de la cultura, en general, y en particular del legado del fundador.

Desarrollo sostenible y arte: Promover y difundir el arte, en su vinculación al paisaje del entorno, poniendo de relieve los espacios naturales donde se ubiquen los espacios abiertos por la fundación, contribuyendo a que las actividades generen un desarrollo cultural, social y económico en el territorio.

Quinto. *Patronos.*

Don Carlos Santiago Arranz París, doña Trinidad Raso Ballarin y doña Paula Arranz Raso.

Cargos:

Presidente: Don Carlos Santiago Arranz Paris.

Secretaria: Doña Trinidad Raso Ballarin.

Vocal: Doña Paula Arranz Raso.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 5 de septiembre de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Arranz Raso patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 8 de noviembre de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.